



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- FUSAGASUGA -



Página 1 de 2

25.

RESOLUCIÓN No. 060 DEL 2023-06-29

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023, POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 0135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así: “Se reconocerá incentivo **Tipo A**, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en eventos académicos, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES**.

Que el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión del día 16 DE JUNIO 2023, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS Y/O CULTURALES**, para el SEGUNDO (II) Periodo Académico de 2023, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el SEGUNDO (II) Periodo Académico del año 2023, por **EVENTO DEPORTIVO** al siguiente estudiante de la **EXTENSIÓN CHÍA:**

No.	Documento	Nombre	Programa
1	1003882496	NICOLAS SUAREZ RATIVA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION 2022

ARTÍCULO 2: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP No 736 de 23-06-2023



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

- FUSAGASUGA -



Página 2 de 2

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
RECTOR

Proyectó: Diana Milena Rey Gutiérrez F.A. 
Directora de Bienestar Universitario

Revisó: Jheny Lucia Cardona Ricard 
Directora Jurídica

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe 
Secretaria General

12-53.3